

**MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DESCANSO PARA EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE MAYO Y EL 30 DE JUNIO DE 2018 (AMBOS
INCLUSIVE)**

El Presidente del Instituto del Taxi, por resolución nº 286, de fecha 3 de mayo de 2018, se ha servido disponer lo siguiente:

“Se ha solicitado por la Asociación Unión Sevillana del Taxi y la Asociación Solidaridad Hispalense del Taxi propuesta de modificación del calendario de descanso de 2018 referida a los fines de semana de los meses de mayo y junio debido a la mayor demanda prevista para la prestación del servicio correspondiente. En virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a) de la Ordenanza Municipal), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 10 de noviembre de 2017 relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2018, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Se liberan del descanso contemplado en el calendario vigente para 2018, desde el sábado siguiente a la aprobación de esta resolución hasta el sábado 30 de junio, a los titulares de licencia de taxi siguientes:

- Aquellos cuyas letras de descanso obligatorio comprendan los viernes y sábados consecutivos de dichos meses, podrán trabajar a partir de las 14:00 horas de los sábados hasta las 6:00 horas del día siguiente (domingo).

- Aquellos cuyas letras de descanso obligatorio comprendan los domingos y lunes consecutivos de dichos meses, podrán trabajar a partir de las 14:00 horas de los domingos hasta las 06:00 horas del día siguiente (lunes).

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Publicar en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi la presente resolución para general conocimiento.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org


Código Seguro De Verificación:	HgyFv3dKVUvU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	04/05/2018 12:36:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HgyFv3dKVUvU00xprn29SA==		



administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D. LA JEFA ADJUNTA DE SERVICIO
DEL INSTITUTO DEL TAXI

Código Seguro De Verificación:	HgyFv3dKVUvU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	04/05/2018 12:36:50	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HgyFv3dKVUvU00xprn29SA==			